



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613764070542356723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15114F/2023 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 26/05/2023	SUVBENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES, GIJÓN IMPULSA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 26 de mayo de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social “Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica y la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad”, recoge en el eje 4, apartado tercero, un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta contempla el segundo plazo de la línea de ayudas denominada Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, cuya finalidad es el desarrollo de proyectos en colaboración que promuevan modelos de negocio innovadores, de especial interés para la modernización del tejido empresarial y que supongan un efecto dinamizador en la actividad económica del municipio.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de Marzo de 2023 se aprueba la Convocatoria “Subvenciones a Proyectos Innovadores”, así como la autorización de un gasto de 883.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 529.800,00 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 15 de marzo de 2023, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I Aceleración de Proyectos Latentes: 25.800,00 €
- Línea II Plataformas de Cooperación Empresarial: 504.000,00 €

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 353.200,00 €, para el ejercicio 2024, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I Aceleración de Proyectos Latentes: 17.200,00 €
- Línea II Plataformas de Cooperación Empresarial: 336.000,00 €

QUINTO.- Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de solicitudes, así como el presupuesto global máximo en cada uno de ellos para la Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
-------	------------------------------------------	---------------------------

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

1º	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPA	420.000,00 euros
2º	Del 1 al 20 de septiembre de 2023	420.000,00 euros

SEXTO.- Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial de las bases específicas, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

SÉPTIMO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 21 de Marzo de 2023, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 22 de marzo al 10 de Abril de 2022.

OCTAVO.- Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el primer plazo para el desarrollo de un proyecto en colaboración en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial.

NOVENO.- El día 16 de Mayo de 2023 se celebró Comisión de Valoración del primer plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como denegadas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.
- Se informa como desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo III.

El acta resultante de la Comisión de Valoración se remitió a la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, designada como órgano instructor en las bases específicas.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, así lo hayan solicitado.

DÉCIMO.- Respecto a la subcontratación de un organismo investigador por parte de algunos de los beneficiarios, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, relativos a su adscripción a la Universidad de Oviedo, el carácter científico-técnico de los trabajos a desarrollar, su constitución previa a la fecha de aprobación de las bases que rigen la convocatoria y la ausencia de vinculación personal con alguna de las empresas participantes en el consorcio.

UNDÉCIMO.- El crédito presupuestario para la Línea II Plataformas de Cooperación Empresarial primer plazo, correspondiente a Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 que abarca las anualidades 2023 y 2024, asciende a 420.000,00 € (252.000,00 euros para el presupuesto 2023 y 168.000,00 euros para el año 2024), con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11. Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a empresas privadas. Ayudas promoción y desarrollo empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 244.161,30 euros. Se imputan con cargo al presupuesto del año 2023, 146.496,78 € que corresponden al 60% de la ayuda concedida y 97.664,52 € con cargo al presupuesto 2024 que corresponden al 40% al 50% de la ayuda concedida.

DUODÉCIMO.- Tal como se establece en el Anexo I de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen”*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

“Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613764070542356723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15114F/2023 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 26/05/2023	SUVBENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES, GIJÓN IMPULSA

proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval."

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Los/las siguientes solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA		ANTICIPO
SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.	B52568292	12.462,10 €
FUNDACIÓN CTIC	G33906637	4.002,38 €
NOMUZAK, S.L.	B74150723	9.592,10 €
ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ	***4527**	5.042,03 €
MOCROVIABLE THERAPEUTICS, S.L.	B52543642	11.868,02 €
COSMETUP ACTIVES, S.L.	B33914995	5.131,98 €
GIJONALMAR, S.L.	B52568979	10.413,39 €
COMERCIO ELECTRÓNICO LA EFACTORÍA, S.L.	B52549862	3.971,18 €
RED DOOR LAB, S.L.	B52512118	7.519,10 €
TÁCTICA TIC, S.L.	B52547866	11.899,35 €
AIM INSPECCIÓN, S.L.	B52534161	3.986,53 €
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS S.L.	B52571916	12.742,12 €
		98.630,28 €

En este caso, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

En consecuencia, las siguientes empresas deberán proceder a la constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales al objeto de reconocer la obligación y ordenar el pago de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 11.959,70 euros:

EMPRESA		ANTICIPO
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	B33947508	8.209,49 €
ENVISTA IMAGEN, S.L.	B33980848	3.750,21 €
		11.959,70 €

DECIMOTERCERO.-Los beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

DECIMOCUARTO.- La empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases específicas de Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023– Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DECIMOQUINTO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- a) Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 32 puntos).
- b) Problema que resuelve (Hasta un máximo de 34 puntos).
- c) Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 15,50 puntos).
- d) Descripción del mercado (Hasta un máximo de 9 puntos).
- e) Impacto sobre las capacidades empresariales (Hasta un máximo de 9,50 puntos).

Atendiendo a las bases específicas, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), d) y e)) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar en el caso de micropymes y autónomos menores de 10 años.
- 75% del presupuesto elegible del proyecto a realizar para en el resto.

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del cálculo de la ayuda a conceder en función de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantía máxima de ayuda, se procederá al prorrateo de los mismos.

La cuantía de la ayuda aprobada se repartirá proporcionalmente entre los integrantes del consorcio en función de su respectiva participación en el proyecto.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

No obstante, la cuantía de la ayuda máxima a conceder podrá verse incrementada en las siguientes circunstancias:

- A) Subcontratación de parte de la actividad del proyecto con grupos y equipos de investigación, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación o profesorado de la Universidad de Oviedo (en adelante organismo investigador).

El incremento de la ayuda será como máximo de 6.120,00 euros por proyecto, en función de los gastos elegibles presentados. En todo caso, los gastos elegibles considerados no podrán ser superiores a 7.200,00 euros. En caso de que la subcontratación presentada tenga un coste superior, se procederá al prorrateo de los diferentes conceptos que incluya al objeto de adaptar su coste al máximo subvencionable.

- B) Presentación de un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

El incremento de la ayuda será como máximo de 3.400,00 euros por proyecto, en función de los gastos elegibles presentados. En todo caso, los gastos elegibles presentados no podrán ser superiores a 4.000,00 euros.

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos para acceder a la ayuda, en base a los criterios que se establecen.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- 85% del presupuesto elegible en el caso de micropymes y autónomos menores de 10 años.
- 75% del presupuesto elegible para en el resto, y en todo caso para los Centros Tecnológicos

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 14613764070542356723</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Datos del expediente:	Asunto:
15114F/2023 Subvenciones AYTO	SUVBENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES, GIJÓN IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 26/05/2023	

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de las bases específicas Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023, la totalidad de gastos serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

TERCERO.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima de las bases específicas Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

NOVENO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

DÉCIMO.- Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas correspondientes al primer plazo de solicitud de las Subvenciones a Proyectos Innovadores 2023 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 244.161,30 euros a las empresas y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2023 un importe de 146.496,78 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por importe total de 97.664,52 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2024, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las empresas relacionadas en el Anexo I de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 110.589,98 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima de la Línea II de las Bases Específicas, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el mismo precepto.

CUARTO.- El crédito presupuestario para la Línea II – Plataformas de Cooperación Empresarial correspondiente al primer plazo de las subvenciones a Proyectos Innovadores 2023, que abarca las anualidades 2023 y 2024, asciende a 420.000,00 € (252.000,00 euros para el presupuesto 2023 y 168.000,00 euros para el presupuesto 2024), con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 244.161,30 euros.

Resultando un excedente de crédito por importe de 175.838,70 euros de los 420.000,00 euros de presupuesto global máximo para el primer plazo de solicitud, imputar dicha cuantía al presupuesto global máximo de la segunda fase, la cual, tal como recogen las bases específicas, estará abierta para la presentación de proyectos del 1 al 20 de Septiembre de 2023.

QUINTO.- Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se expresan, relacionadas en los Anexo II y III.

SEXTO.- Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Específicas de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la Base Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas.

OCTAVO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	36014T/2023	FECHA DE SOLICITUD	09/04/2023
PROYECTO	OPENPARKIA - ASISTENTE OPEN DATA BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL APARCAMIENTO EFICIENTE EN CIUDAD		
Solicitantes	SEERSTEMS ROBÓTICA Y SISTEMAS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	FUNDACIÓN CTIC	Mediana empresa	Más de 10 años
			B52568292
			G33906637

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.093,50 €
Puntuación obtenida	69,48
Ayuda concedida	35.562,16 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
SEERSTEMS ROBÓTICA Y SISTEMAS, S.L.	29.322,60 €	3.097,88 €	0,00 €	85,00 %	27.557,40 €	16.534,44 €	11.022,96 €
FUNDACIÓN CTIC	10.673,02 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	8.004,76 €	4.802,86 €	3.201,90 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613764070542356723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:				Asunto:			
15114F/2023				SUVBENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES, GIJÓN IMPULSA			
Subvenciones AYTO							
Datos del documento:							
Tramitador:							
Emisor: 01002774							
Fecha Emisor: 26/05/2023							
TOTAL	39.995,62 €	3.097,88 €	0,00 €		35.562,16 €	21.337,30 €	14.224,86 €
	43.093,50				35.562,16 €		

2.

EXPEDIENTE	36511Z/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023	
PROYECTO	MÓDULO DE TAQUILLA, VENTA AUTOMATIZADA EN KIOSK PAYMENT SYSTEM Y POOL DE ENTRADAS			
Solicitantes	NOMUZAK, S.L.	Microempresa	Más de 10 años	B74150723
	ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ	Microempresa	Menos de 10 años	***4527**

Ayuda concedida

Gastos elegibles	37.442,55 €
Puntuación obtenida	67,71
Ayuda concedida	29.268,28 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
NOMUZAK, S.L.	25.578,94 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	19.184,21 €	11.510,53 €	7.673,68 €
ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ	11.863,61 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	10.084,07 €	6.050,44 €	4.033,63 €
TOTAL	37.442,55 €	0,00 €	0,00 €		29.268,28 €	17.560,97 €	11.707,31 €
	37.442,55					29.268,28 €	

3.

EXPEDIENTE	36630H/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023	
PROYECTO	NUEVOS INGREDIENTES BIOACTIVOS PARA APLICACIONES COSMECÉUTICAS			
Solicitantes	MICROVIABLE THERAPEUTICS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años	B52543642
	COSMETUP ACTIVES, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años	B33914995

Ayuda concedida

Gastos elegibles	40.000,00 €
Puntuación obtenida	75,25
Ayuda concedida	34.000,00 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
MICROVIABLE THERAPEUTICS, S.L.	27.924,75 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	23.736,04 €	14.241,62 €	9.494,42 €
COSMETUP ACTIVES, S.L.	12.075,25 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	10.263,96 €	6.158,38 €	4.105,58 €
TOTAL	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €		34.000,00 €	20.400,00 €	13.600,00 €
	40.000,00					34.000,00 €	

4.

EXPEDIENTE	36648J/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023	
-------------------	-------------	---------------------------	------------	--

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

PROYECTO	URNAS ECOPLUS			
Solicitantes	GIJONALMAR, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años	B52568979
	COMERCIO ELECTRÓNICO LA E FACTORIA, S.L.U.	Microempresa	Menos de 10 años	B52549862

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.223,54 €
Puntuación obtenida	63,04
Ayuda concedida	36.740,02 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
GIJONALMAR, S.L.	24.502,10 €	1.698,09 €	5.500,00 €	85,00 %	26.945,17 €	16.167,10 €	10.778,07 €
COMERCIO ELECTRÓNICO LA E FACTORIA, S.L.U.	9.343,95 €	2.179,40 €	0,00 €	85,00 %	9.794,85 €	5.876,91 €	3.917,94 €
TOTAL	33.846,05 €	3.877,49 €	5.500,00 €		36.740,02 €	22.044,01 €	14.696,01 €
	43.223,54					36.740,02 €	

5.

EXPEDIENTE	36654L/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023
PROYECTO	PROYECTO FÁBRICA 3D - MARKETPLACE DE FABRICACIÓN ADITIVA Y DIGITAL PARA EL LANZAMIENTO DE PRODUCTOS INNOVADORES A EMPRESAS Y MICROEMPRESAS EN LA INDUSTRIA 4.0.		
Solicitantes	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	Pequeña empresa	Más de 10 años
	RED DOOR LAB, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.506,18 €
Puntuación obtenida	70,77
Ayuda concedida	34.398,83 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	21.891,98 €	3.922,20 €	0,00 €	75,00 %	19.360,63 €	11.616,38 €	7.744,25 €
RED DOOR LAB, S.L.	17.692,00 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	15.038,20 €	9.022,92 €	6.015,28 €
TOTAL	39.583,98 €	3.922,20 €	0,00 €		34.398,83 €	20.639,30 €	13.759,53 €
	43.506,18					34.398,83 €	

6.

EXPEDIENTE	36696S/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023
PROYECTO	GUARD- IA: PLATAFORMA DE MONITOREO DE ZONAS COMUNES EN EDIFICIOS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Solicitantes	TÁCTICA TIC, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	AIM INSPECCIÓN, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años

Ayuda concedida

Gastos elegibles	37.378,55 €
Puntuación obtenida	63,58
Ayuda concedida	31.771,77 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
TÁCTICA TIC, S.L.	27.998,48 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	23.798,71 €	14.279,23 €	9.519,48 €
AIM INSPECCIÓN, S.L.	9.380,07 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	7.973,06 €	4.783,84 €	3.189,22 €
TOTAL	37.378,55 €	0,00 €	0,00 €		31.771,77 €	19.063,07 €	12.708,70 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613764070542356723**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 15114F/2023 Subvenciones AYTO	Asunto: SUVBENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES, GIJÓN IMPULSA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 26/05/2023	

37.378,55

31.771,77 €

7.

EXPEDIENTE	36719S/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023
PROYECTO	M2M (MOBIoT-to-Market) - MONITOREO DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS MEDIANTE SENSORES DE CAMPO MAGNÉTICO PARA ANÁLISIS DE SMART-PARKING		
Solicitantes	CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	ENVISTA IMAGEN, S.L.	Microempresa	Más de 10 años
			B52571916
			B33980848

Ayuda concedida

Gastos elegibles	51.082,70 €
Puntuación obtenida	78,37
Ayuda concedida	42.420,24 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2023	Con cargo a Pto. 2024
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	29.981,47 €	3.900,67 €	7.200,00 €	85,00 %	34.919,82 €	20.951,89 €	13.967,93 €
ENVISTA IMAGEN, S.L.	10.000,56 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	7.500,42 €	4.500,25 €	3.000,17 €
TOTAL	39.982,03 €	3.900,67 €	7.200,00 €		42.420,24 €	25.452,14 €	16.968,10 €
	51.082,70					42.420,24 €	

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

1.

EXPEDIENTE	36524G/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023
PROYECTO	PLATAFORMA DE GRAVEDAD PARA LA INSTALACIÓN LEJANA DE TURBINAS EÓLICAS DE GRAN POTENCIA SOBRE EL LECHO MARINO SEMIPROFUNDO		
Solicitantes	SINFÍN TURBINAS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	PABLO OURO BARBA	Microempresa	Menos de 10 años
			B52559291
			33550602L

Ayuda concedida

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Motivo	Incumplimiento de bases (Cláusula Séptima del Anexo II de las Bases Específicas): presupuesto elegible y gastos subvencionables. Los costes derivados de la subcontratación de un organismo investigador no pueden ser considerados como costes externos y por tanto los gastos de personal superan el 80% de los gastos elegibles del presupuesto del proyecto, suponiendo el 100% del total del mismo.

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	36683W/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023
------------	-------------	--------------------	------------

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / Fax: (34) 985 181 182 / Web: www.gijon.es

PROYECTO	TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ESTRÉS OXIDATIVO BASADO EN PARÁMETROS OMICOS Y AUTOFAGIA CELULAR			
Solicitantes	PROAGE BY LFL, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años	B09668005
	MYOMICS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años	B01610492

Ayuda concedida

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Motivo	Renuncia expresa de las empresas interesadas a continuar con el procedimiento

2.

EXPEDIENTE	36717J/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023	
PROYECTO	---			
Solicitantes	CARMEN BUSTILLO BERNALDO DE QUIRÓS	---	---	53645732A
	---	---	---	---

Ayuda concedida

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Motivo	Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación.

3.

EXPEDIENTE	40132R/2023	FECHA DE SOLICITUD	10/04/2023	
PROYECTO	---			
Solicitantes	TÁCTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	---	---	B52554177
	NISTEC SOLUTIONS, S.L.	---	---	B52547940

Ayuda concedida

Gastos elegibles	0,00 €
Puntuación obtenida	0,00
Motivo	Renuncia expresa de las empresas interesadas a continuar con el procedimiento

Y para que así conste se emite el presente certificado.